

**Invitación al Segundo Certamen Interno de
Ascenso 2023 para la ocupación de un cargo
del Servicio Profesional Electoral Nacional
del sistema del Instituto Nacional Electoral**

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1; párrafos primero, tercero y quinto; 4, y 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 31, numeral 1; 34, numeral 1, inciso c); 42, numeral 2; 47, numeral 1; 48, numeral 1, incisos b) y o); 57, numeral 1, incisos b), d) y g); 201, numerales 1, 3 y 5; 202, numerales 1, 2 y 6, y 203, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, fracciones I y III; 24, fracciones II y VIII, 26, fracciones I, II y VI, 168, 169, fracción III, 170, 175, 177, 178, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 201, fracción XI y último párrafo, 224, 225, 226, 227, 228, 229 y 230 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso b), fracción IV); 42, fracción I, incisos a), o) y u); 48, fracción I, incisos b) y f) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y 5, 17, 18, 19 y Segundo transitorio de los Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, emite la:

Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023 para la ocupación de un cargo del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral

Dirigida al personal que cuente con titularidad en el Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, que cumpla con los requisitos y el perfil establecidos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, los Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral y la presente Invitación, y esté interesado en participar en el Certamen Interno para la ocupación de un cargo vacante de nivel superior al que ocupa en la estructura del Servicio, bajo las siguientes:

B A S E S

I. GLOSARIO.

Catálogo del Servicio	Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional

Comité dictaminador	Órgano colegiado encargado de efectuar la evaluación, realizar las entrevistas y presentar a la Comisión del Servicio los dictámenes de las personas propuestas para ocupar los cargos y puestos sujetos a Certamen Interno
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante el Acuerdo INE/CG162/2020
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
IntraINE	Página de Intranet del Instituto Nacional Electoral
Invitación al Segundo Certamen Interno	Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023 para la ocupación de un cargo del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
Programa de formación	Programa de formación (hasta 2003 por materias; hasta 2011 por áreas modulares; hasta 2015 por módulos, y hasta 2020 por módulos con visión nacional).
SPEN/Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
Subsistema del certamen interno	Sistema de información utilizado para el registro, administración y control de los datos e información de las diversas etapas del Certamen Interno, que forma parte del SIISPEN

Tabla de equivalencias Tabla de Equivalencias para el Certamen Interno de Ascenso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo tercero transitorio del Estatuto

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. En el Certamen Interno no se discriminará a ninguna persona por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil o cualquier otra circunstancia o condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, u obstaculizar, restringir, impedir y/o influir para decidir sobre su procedimiento de ascenso.

Asimismo, está prohibido solicitar a las personas interesadas certificados médicos de no embarazo y del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), o de otra índole, como requisitos para participar.

2. Los datos personales que proporcionen las personas aspirantes estarán debidamente protegidos en términos de la legislación aplicable en la materia y sólo sus titulares podrán tener acceso a dicha información, y solicitar, en su caso, la rectificación, cancelación u oponerse al uso de estos.

La base de datos del subsistema del certamen interno que contenga los datos personales de las personas aspirantes será protegida en términos de la legislación en la materia.

El funcionariado del Instituto que intervenga o participe en la organización, coordinación y desarrollo de las etapas del Certamen Interno deberá observar las disposiciones en materia de datos personales contenidas en el artículo 20 de los Lineamientos.

Las personas integrantes del comité dictaminador que tengan conocimiento de la participación como aspirante de alguna persona con parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado o de carácter civil, se deberán excusar para dejar de intervenir en el desarrollo y la operación del certamen interno, mediante escrito dirigido a la persona titular de la DESPEN. De presentarse esta situación, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de los Lineamientos.

3. En el desarrollo del Certamen Interno, la DESPEN garantizará la observancia de los principios rectores de la función electoral, y que este se realice con base en el mérito, la no discriminación, la paridad y la igualdad de género. En apego a los principios de certeza e igualdad de oportunidades, la DESPEN utilizará para las etapas del

Certamen Interno la información registrada del personal titular del Servicio en los diferentes mecanismos del Servicio hasta la publicación de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, salvo determinación judicial en contrario. Durante el desarrollo de la Invitación no se tomarán en cuenta las actualizaciones de información que llegue a tener el personal del Servicio.

La información del personal titular del Servicio que se considerará en el Certamen Interno será aquella que le corresponda en el cargo al que fue designado por el Consejo General o la Junta, y la que deriva de los encargos de despacho y las comisiones de trabajo desempeñadas en plazas del Servicio y de la Rama Administrativa en el Instituto.

4. De conformidad con lo previsto por el acuerdo INE/JGE26/2023, la plaza del cargo que se considera en la Invitación al Segundo Certamen Interno y su área temática es la siguiente: Vocalía Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima, cuya área temática es Organización Electoral.

Con base en el área temática se conformará el Comité dictaminador designado por la Comisión del Servicio, mismo que desarrollará las funciones previstas en el artículo 36 de los Lineamientos. La lista de las personas que integran el Comité dictaminador será publicada por la DESPEN en la página de IntraINE, <https://intranet.ine.mx/wp-login.php> al comienzo de la Invitación al Segundo Certamen Interno.

5. La Invitación al Segundo Certamen Interno estará dirigida al personal del Servicio (mujeres y hombres) que cuenten con titularidad y cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto, los Lineamientos y la presente Invitación; que estén al corriente en el Programa de Formación, esto es, que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en el inciso b) de la Base III de la presente Invitación, que cuenten con un promedio general de calificaciones igual o superior a 9.00 en el Programa de Formación, así como haber obtenido en las últimas seis evaluaciones del desempeño más recientes un promedio general igual o superior a 9.50. El promedio obtenido de las calificaciones del programa de formación y de las últimas seis evaluaciones del desempeño se truncará a dos posiciones decimales.
6. El personal del Servicio que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 5, recibirá de la DESPEN un mensaje a través del correo electrónico institucional, que contendrá la invitación personalizada para informarle que puede participar en el procedimiento para la ocupación de un cargo vacante de nivel superior al que ocupa en la estructura del Servicio. Dicha invitación será remitida con antelación al comienzo de la etapa de registro e inscripción.

7. El funcionariado del Servicio que reciba la invitación y esté interesado en participar en el Certamen Interno debe conocer que al hacerlo podrá ascender de nivel en la estructura de cargos del Servicio y, con ello, cambiar su adscripción, en caso de resultar ganador.
8. El personal del Servicio que participe deberá consultar permanentemente en IntraINE la información sobre el desarrollo de las etapas previstas en esta Invitación.
9. Durante el desarrollo del Certamen Interno y hasta la designación de las personas ganadoras, el funcionariado participante deberá cumplir en todo momento con los requisitos legales, estatutarios, y con las disposiciones previstas en la presente Invitación. De no ser así, los resultados que hasta ese momento hayan obtenido, serán nulos y la persona aspirante será descalificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Lineamientos.

En el caso de que se presente una declinación para seguir participando en el Certamen Interno, ésta será registrada en la ficha técnica del personal que la haya exhibido. La DESPEN publicará en IntraINE, al término de la etapa donde se haya presentado, el número de folio de la persona que declinó.

10. Para garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas aspirantes formulen con relación a la presente Invitación, el único medio de comunicación oficial será el correo electrónico ascenso.spen@ine.mx. Los días y horarios de atención por parte de la DESPEN serán de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

En caso de alguna modificación de los días y horarios de atención, la DESPEN notificará a las personas aspirantes por correo electrónico o a través de la página de IntraINE.

11. Las personas aspirantes aceptan y reconocen que el correo electrónico institucional representa la vía oficial para recibir notificaciones y comunicaciones relativas al Certamen Interno. En casos excepcionales, derivados de fallas técnicas del correo electrónico institucional que estén fuera del alcance del usuario, la DESPEN podrá realizar las notificaciones al correo electrónico personal registrado por la persona aspirante.
12. En cualquiera de las etapas de la Invitación, la DESPEN podrá solicitar a las personas aspirantes la información necesaria que le permita corroborar el cumplimiento de los requisitos para participar en la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023.

III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227, párrafo primero del Estatuto, 41, 42, y segundo transitorio de los Lineamientos, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Contar con titularidad.
 - b. Estar al corriente en el Programa de Formación, conforme a los siguientes supuestos:
 - i. Quienes hayan concluido el Programa de Formación;
 - ii. Quienes hayan concluido las fases básica y profesional y cuenten con titularidad.

No será considerado el periodo formativo 2022/1.

- c. Contar en el Programa de Formación con promedio general de calificaciones igual o superior a 9.00, y haber obtenido en las últimas seis evaluaciones del desempeño más recientes un promedio general igual o superior a 9.50.
- d. Tener el perfil y la experiencia profesional para el cargo, conforme a lo previsto en el Catálogo del Servicio y de acuerdo con lo descrito en el **anexo 1**.
- e. Ocupar un cargo que se encuentre en los niveles inferiores señalados en el **anexo 2** de la presente invitación, de conformidad a lo previsto en la Tabla de equivalencias para el cargo al que se aspira.
- f. Suscribir y enviar a la DESPEN, a través del correo electrónico ascenso.spen@ine.mx, el “Formato 3 de 3 contra la violencia” y el comprobante de folio de registro que genera el subsistema del certamen interno, debidamente firmados. El formato 3 de 3 se podrá descargar en la página de IntraINE <https://intranet.ine.mx/wp-login.php>.

IV. ETAPAS DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación se desarrollará en ocho etapas, conforme a los siguientes periodos:

Núm.	Etapas	Periodo de 2023
1	Emisión y difusión de la Invitación al Certamen Interno	14 y 15 de febrero
2	Registro e inscripción de personas aspirantes	15 al 17 de febrero
3	Verificación del cumplimiento de requisitos	20 de febrero
4	Acreditación de méritos	21 al 23 de febrero
5	Aplicación del instrumento de evaluación: acreditación de la Formación	24 y 27 de febrero

Núm.	Etapa	Periodo de 2023
6	Entrevistas	1 y 2 de marzo
7	Valoración y dictamen	3 y 6 de marzo
8	Designación de personas ganadoras	7 al 15 de marzo*

*Este periodo dependerá de lo previsto en el artículo 80 de los Lineamientos, y a la fecha en que se convoque a la sesión del Consejo General.

A. Primera etapa: Emisión y difusión de la Invitación

1. Esta Invitación, sus anexos y los documentos que la regulan, serán publicados y difundidos en IntraINE. Para su consulta, el personal titular del Servicio interesado deberá ingresar a dicha página con su usuario y contraseña institucional.
2. La difusión de la Invitación al Segundo Certamen Interno se llevará a cabo el **14 y 15 de febrero de 2023**, a través de la página de IntraINE, en el Boletín “SPEN comunica” y en el medio electrónico institucional “Entérate”. Adicionalmente, la DESPEN podrá enviar mensajes, por medio del correo electrónico institucional, dirigidos al personal del Servicio que haya recibido la invitación, con información del Certamen Interno.

B. Segunda etapa: Registro e inscripción de personas aspirantes

1. El registro e inscripción iniciará el **15 de febrero** a las 00:01 horas y concluirá a las 20:00 horas del **17 de febrero de 2023** (tiempo del centro del país).
2. La DESPEN habilitará en la página de IntraINE la liga electrónica del subsistema del certamen interno para el registro e inscripción de las personas que hayan recibido la invitación personalizada por correo electrónico y decidan participar en el Certamen Interno. Para facilitar el proceso de registro e inscripción se publicará una guía de apoyo en la página IntraINE.
3. El personal titular del Servicio que se registre, inscriba y proporcione la información que le sea requerida, obtendrá su comprobante de registro con un número de folio que será único e intransferible, el cual le servirá para identificar su estatus en las distintas etapas de la Invitación. Una vez que registre su información para la vacante, no podrá modificar sus datos.
4. En caso de que alguna persona titular del Servicio haya recibido la invitación para participar en el Certamen Interno y no esté interesada en registrarse e inscribirse, deberá ingresar al subsistema y capturar los motivos por los que no desea participar. La información proporcionada será utilizada por la DESPEN con fines exclusivamente estadísticos y para rendir los informes correspondientes.
5. Al formalizar su inscripción, las personas aspirantes deberán aceptar las condiciones de la presente Invitación. El incumplimiento de alguna de estas será motivo de baja en el Certamen Interno.

6. Durante el periodo de registro e inscripción, las personas aspirantes deberán suscribir, con firma electrónica o autógrafa, el “Formato 3 de 3 contra la violencia” y enviarlo en formato PDF debidamente requisitado a la cuenta de correo ascenso.spen@ine.mx. El formato estará disponible en la página de IntraINE. En caso de no recibir este documento en el plazo señalado, la DESPEN invalidará la inscripción a la Invitación al Segundo Certamen Interno.
7. La DESPEN publicará en IntraINE los folios generados por el subsistema del Certamen Interno de las personas aspirantes que pasarán a la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos.

C. Tercera etapa: Verificación del cumplimiento de requisitos

1. La DESPEN realizará el procedimiento para verificar que las personas inscritas cumplan con los requisitos y el perfil establecidos en el Estatuto, los Lineamientos y la presente Invitación, así como las calificaciones y el nivel requerido para el cargo al que aspiran ascender, el **20 de febrero de 2023**.

La persona que no cumpla con alguno de los requisitos o con el perfil solicitado será descartada del certamen.

2. Una vez concluida esta etapa, la DESPEN publicará en IntraINE las listas con los folios de las personas aspirantes que acreditaron la verificación del cumplimiento de requisitos y que pasarán a la etapa de acreditación de méritos.
3. Al término del proceso del certamen, la DESPEN presentará a la Comisión del Servicio un informe de las personas que no cumplieron con los requisitos o con el perfil solicitado.

D. Cuarta etapa: Acreditación de méritos

1. La acreditación de méritos **tendrá una ponderación del 30 por ciento en la calificación final**. Esta etapa se llevará a cabo del **21 al 23 de febrero de 2023**.
2. Con base en el artículo 50 de los Lineamientos, los factores a considerar serán los siguientes:
 - a. Número de participaciones en procesos electorales federales ordinarios y de participación ciudadana en los que intervino el Instituto (consulta popular de 2021 y la revocación de mandato de 2022).
 - b. El promedio de calificaciones en el Programa de Formación.

- c. Cambios de adscripción y rotación, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Estatuto.
 - d. El promedio de las últimas seis evaluaciones del desempeño.
 - e. Participación en actividades de asesoría del Programa de Formación y el mecanismo de Capacitación, como persona facilitadora e instructora.
 - f. Contribución a la innovación, obtención del premio especial al mérito extraordinario en su modalidad individual.
 - g. Encargos de despacho y comisiones en plazas del Servicio y de la rama administrativa en el Instituto y los OPLE.
 - h. Participación en comités académicos o técnicos del concurso público y, en su caso, en el comité dictaminador que se integre en este último.
3. Para obtener la calificación parcial por cada uno de los factores, se utilizará la tabla de ponderación incluida en el **anexo 3** de la presente Invitación.
 4. Una vez revisados y validados los méritos, la DESPEN publicará en la página de IntraINE las listas con los folios de las personas aspirantes con los resultados obtenidos de la ponderación de sus méritos. Dichas personas pasarán a la etapa de aplicación del instrumento de evaluación.

E. Quinta etapa: Aplicación del instrumento de evaluación

1. El instrumento de evaluación **tendrá una ponderación del 30 por ciento en la calificación final**. Esta etapa se llevará a cabo el **24 y 27 de febrero de 2023**.
2. El instrumento de evaluación para el cargo incluido en la presente Invitación será la acreditación de la Formación. La valoración que realice la DESPEN del personal del Servicio que haya acreditado las etapas de registro e inscripción, verificación del cumplimiento de requisitos y acreditación de méritos, será con base en lo siguiente:
 - a. El promedio general del personal del Servicio registrado en el Programa de Formación, el cual deberá ser igual o mayor a 9.00 puntos en una escala de cero a diez.
 - b. El estatus que guarden en el Programa de Formación al momento del inicio del Certamen Interno. El estatus se valorará conforme a lo señalado en el **anexo 4**.

Una vez aplicados los anteriores criterios, la DESPEN organizará las listas de resultados por personas aspirantes mujeres y personas aspirantes hombres y las ordenará en estricto orden de prelación, de mayor a menor calificación, para su publicación en IntraINE.

3. Con base en el artículo 58 de los Lineamientos, se determinarán a 12 personas aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas, conforme a lo siguiente:
 - a. De cada una de las listas de resultados mencionadas en el numeral anterior, se seleccionarán a las seis mujeres y seis hombres con las mayores calificaciones.
 - b. Si al aplicar el criterio anterior, se cuenta con un número menor de aspirantes a los señalados, la DESPEN continuará con el procedimiento del Certamen Interno con las personas aspirantes seleccionadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos para el cargo.
4. Una vez identificadas las personas aspirantes de acuerdo con los criterios referidos en el numeral 3 del presente apartado, la DESPEN generará las listas de aspirantes mujeres y las de aspirantes hombres identificadas con sus folios y ordenadas de mayor a menor calificación y las enviará a las personas integrantes de los comités dictaminadores para, en su caso, atender la disposición señalada en el cuarto párrafo del numeral 2 de la Base II, Disposiciones Generales.

La DESPEN publicará estas listas en IntraINE, donde se indicará la fecha, lugar, modalidad y hora a la que deberán presentarse a la etapa de entrevistas.

F. Sexta etapa: Aplicación de entrevistas

1. La etapa de entrevistas **tendrá una ponderación del 40 por ciento de la calificación final**. Esta etapa se llevará a cabo **el 1 y 2 de marzo de 2023**.
2. La DESPEN coordinará las actividades necesarias para la realización de las entrevistas a las personas aspirantes. Para tal efecto, llevará a cabo las siguientes acciones:
 - a. Con base en el periodo de entrevistas señalado en el numeral 1 del presente apartado, solicitará a las y los integrantes del Comité dictaminador proporcionen su agenda de entrevistas.
 - b. Publicará en IntraINE el calendario de entrevistas, con el folio de las personas aspirantes, las fechas, horarios y sedes de aplicación.
3. Conforme al artículo 61 de los Lineamientos, las entrevistas que correspondan a la Presidencia de la Comisión del Servicio o la persona titular de la Secretaría Ejecutiva se podrán realizar mediante el apoyo o delegación de la función, respectivamente, de las consejeras electorales integrantes de la Comisión del Servicio o del funcionariado que ocupe un cargo superior al de la persona aspirante.

Conforme a lo previsto en el acuerdo INE/CSPEN/002/2023, aprobado por la Comisión del Servicio en su sesión extraordinaria urgente del 7 de febrero de 2023, si por cargas de trabajo o por la atención de actividades relacionadas con procesos electorales locales no les sea posible participar en las entrevistas, la persona responsable de la dirección ejecutiva en la que se ubica el área temática del cargo sujeto a certamen, podrá apoyarse en un funcionario o funcionaria de nivel dirección de área de su adscripción para la realización de las entrevistas que le correspondan.

En el caso de que la Presidencia de la Comisión del Servicio o la persona titular de la Secretaría Ejecutiva requieran hacer cambios en el funcionariado que los apoyará o en quienes delegarán las entrevistas, deberán comunicarlo a la DESPEN por lo menos con tres días hábiles previo al inicio de las entrevistas, y le proporcionarán los datos de la o las personas en quienes recaerá el apoyo o la delegación. Lo anterior también aplicará a la persona titular de la dirección ejecutiva, en caso de requerirse un cambio.

La DESPEN notificará esta información a las personas integrantes del Comité dictaminador y la publicará oportunamente en la página de IntraINE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

4. El calendario de entrevistas podrá ser actualizado, sin previo aviso, de acuerdo con las necesidades institucionales de las personas integrantes del Comité dictaminador, por lo que es responsabilidad de las personas aspirantes consultar continuamente la información publicada en la página de IntraINE. Si fuera el caso, la DESPEN podrá comunicar por correo electrónico y vía telefónica el cambio en la agenda de la persona integrante del Comité dictaminador.

En caso de no presentarse a las entrevistas, las personas aspirantes perderán su derecho a que se les apliquen y quedarán fuera del Certamen Interno.

5. Las entrevistas se llevarán a cabo bajo la modalidad de panel y por videoconferencias, de acuerdo con lo publicado en el calendario de entrevistas. Al menos tres personas de las cinco que integran el Comité dictaminador formularán las preguntas en igualdad de condiciones, considerando entre 15 y 30 minutos por entrevista.

Las personas integrantes del Comité dictaminador podrán realizar las entrevistas desde las oficinas que ocupan, en alguna otra instalación del Instituto, o pudiendo efectuarse desde el lugar que determinen.

6. La aplicación de las entrevistas a las personas aspirantes se desarrollará por videoconferencias desde las instalaciones de las juntas locales y/o distritales ejecutivas del Instituto, o de órganos centrales. Para tal propósito, las personas aspirantes deberán asistir puntualmente a la sede, en las fechas y horarios

establecidos con el comprobante de folio de registro que les fue brindado y con alguna de las siguientes identificaciones oficiales vigentes: credencial para votar con fotografía, credencial de empleado del Instituto, pasaporte, cédula profesional o cualquier otra identificación oficial con fotografía. Una vez acreditadas, deberán firmar la lista de asistencia.

El funcionariado de las juntas locales y distritales ejecutivas, o de la DESPEN, según corresponda, proporcionará el apoyo técnico a las personas aspirantes, previa identificación y registro de asistencia. Una vez concluida la actividad en los órganos desconcentrados, elaborarán el acta circunstanciada del evento la cual se remitirá a la DESPEN acompañada de la lista de asistencia.

7. Por ningún motivo se entrevistará con posterioridad a quienes no atiendan las fechas y horarios correspondientes, salvo aquellos casos donde se trate de riesgo grave de salud o de mujeres embarazadas o en puerperio y lo comuniquen previamente a la cuenta de correo ascenso.spen@ine.mx, lo que se acreditará con certificado médico de instituciones públicas o privadas. La DESPEN valorará la situación expuesta y, en su caso, reprogramará la entrevista para que se realice al siguiente día hábil.

Las entrevistas que no se realicen por causas atribuibles a las personas aspirantes no se podrán efectuar en fecha posterior, se calificarán con cero y las personas aspirantes no podrán continuar en el Certamen Interno, salvo las que se encuentren en el supuesto descrito en el párrafo anterior.

8. La DESPEN enviará a las personas integrantes del Comité dictaminador, con al menos dos días de anticipación a la fecha de inicio de las entrevistas, la Guía de entrevistas y otros insumos que les apoyarán para llevarlas a cabo de manera estandarizada y objetiva, así como los expedientes digitales de las personas aspirantes, los cuales contendrán los resultados del instrumento de evaluación utilizado, la ponderación realizada a sus méritos, así como la fichas técnicas de las personas aspirantes, y otra información que se considere relevante para el desempeño de su función.
9. Las personas integrantes del Comité dictaminador calificarán cada entrevista con base en una rúbrica que dará como resultado una calificación de un número entero con dos posiciones decimales. Las personas entrevistadoras deberán ingresar al subsistema del certamen interno <https://sistemas-despen.ine.mx> para capturar las calificaciones otorgadas a cada una de las personas aspirantes, **en un plazo no mayor a dos días hábiles** posteriores a la conclusión de la o las entrevistas asignadas.

Una vez capturadas las calificaciones y dentro del plazo antes señalado, las personas entrevistadoras deberán remitir a la DESPEN los formatos de cédula que arroja el

subsistema, debidamente firmados, de todas las personas entrevistadas. Si los formatos de cédula son firmados autógrafamente se enviarán los originales a la DESPEN por servicio de paquetería, si se firman electrónicamente se enviarán por correo electrónico. Se deberán mantener en reserva las calificaciones registradas.

La DESPEN podrá brindar el apoyo técnico que se requiera para el adecuado desarrollo de esta actividad.

10. La calificación de esta etapa para cada aspirante será el promedio de las calificaciones otorgadas por las personas integrantes del Comité dictaminador.
11. La DESPEN publicará en IntraINE los resultados de las entrevistas, por sexo, con los folios de las personas aspirantes ordenadas de mayor a menor calificación. Pasarán a la siguiente etapa del Certamen Interno quienes hayan obtenido un promedio de calificación mínimo de 8.00, en una escala de cero a diez.

G. Séptima etapa: Valoración y dictamen

1. Esta etapa se llevará a cabo el **3 y 6 de marzo de 2023**. Para obtener la calificación final de las personas aspirantes, la DESPEN sumará los resultados obtenidos en las etapas correspondientes a la acreditación de méritos, la aplicación del instrumento de evaluación y las entrevistas, atendiendo a las siguientes ponderaciones:

Etapa	Ponderación
Acreditación de méritos	30%
Aplicación del instrumento de evaluación: Acreditación de la Formación	30%
Entrevistas	40%
Total	100%

Con el propósito de integrar las calificaciones finales con dos decimales, se aplicará la regla del redondeo, conforme a lo siguiente:

- Si el dígito de la derecha es menor que 4, el dígito anterior no se modifica.
- Si el dígito de la derecha es mayor o igual que 5, el dígito anterior se incrementa en un uno.

Una vez obtenidas las calificaciones ponderadas de cada etapa, expresadas con un número entero y dos posiciones decimales, estas se sumarán y se obtendrá la calificación final.

2. Las calificaciones menores a 8.00 se considerarán **no aprobatorias**.

3. En los casos de empate se observarán los criterios previstos en el artículo 72 de los Lineamientos para ordenar la prelación de las personas aspirantes en las listas de calificación final.
4. Aplicados, en su caso, los criterios de desempate, la DESPEN publicará en la página de IntraINE el listado de los resultados finales en estricto orden de prelación con el nombre completo de las personas aspirantes, número de folio, así como las calificaciones que obtuvieron en las etapas de acreditación de méritos, aplicación del instrumento de evaluación y de entrevistas, ordenado de mayor a menor calificación.
5. La DESPEN integrará la propuesta de designación de la persona aspirante que podrá ocupar la plaza vacante incluida en el Certamen Interno, conforme al siguiente procedimiento:
 - Con base en la lista de personas ganadoras, ordenada de mayor a menor calificación, se ofrecerá la plaza vacante por escrito a través del correo electrónico institucional, en estricto orden de prelación a la primera persona que obtenga la calificación más alta de la lista de resultados finales.
 - La persona aspirante responderá por la misma vía su aceptación o declinación al ofrecimiento en un plazo que no deberá exceder de 24 horas, contadas a partir de que se le haya hecho de su conocimiento. De no recibirse respuesta por escrito en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita y la persona aspirante quedará fuera del Certamen Interno, por lo que, la DESPEN continuará con el ofrecimiento de la plaza a la siguiente persona de la lista hasta conseguir la aceptación correspondiente.
6. La respuesta que otorgue el personal del Servicio que reciba un ofrecimiento, quedará registrada en su ficha técnica.
7. Una vez recibida la aceptación para la ocupación de la plaza vacante ofrecida, la DESPEN elaborará el proyecto de dictamen que contendrá la propuesta de designación de la persona aspirante y lo remitirá al Comité dictaminador.
8. El dictamen deberá fundar y motivar la propuesta de designación de ascenso, y contener al menos los elementos señalados en el artículo 75 de los Lineamientos.

H. Octava etapa: Designación de personas ganadoras

1. El Consejo General, a propuesta de la Comisión del Servicio, discutirá y, en su caso, aprobará la designación como ganadora de la persona aspirante para ocupar la plaza vacante en el cargo de Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima.

2. La propuesta de designación de la persona ganadora que elabore el Comité dictaminador se presentará al Consejo General para su discusión y, en su caso, aprobación, durante el periodo del **7 al 15 de marzo de 2023**, el cual estará sujeto a las fechas en las que se convoque a la sesión de dicho órgano colegiado, y siempre y cuando se hayan resuelto por los órganos competentes todas las revisiones y los recursos de inconformidad interpuestos, acorde con lo previsto en el artículo 80 de los Lineamientos.

V. OTRAS PREVISIONES.

1. El Certamen Interno de la plaza se declarará desierto por la DESPEN, con conocimiento de la Comisión del Servicio, si se presenta alguno de los supuestos previstos en el artículo 82 de los Lineamientos.
2. La Junta podrá suspender temporal o definitivamente el desarrollo del Certamen Interno por causas extraordinarias justificadas, con el conocimiento de la Comisión del Servicio. Lo anterior deberá hacerse del conocimiento de las personas aspirantes a través de la publicación respectiva que se realice en IntraINE.
3. En términos de lo previsto por los artículos 83, 84 y 85 de los Lineamientos, se podrá solicitar a la DESPEN una revisión respecto de los siguientes elementos, en los plazos y términos establecidos en dicha disposición normativa:
 - a. La negativa de registro y obtención del folio para participar en el Certamen Interno.
 - b. Estar en contra de los resultados del cumplimiento de requisitos.
 - c. Estar en desacuerdo con la calificación obtenida en el instrumento de evaluación aplicado.
4. Las personas aspirantes podrán interponer ante la DESPEN un recurso de inconformidad en contra de los resultados finales, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 86 de los Lineamientos.
5. La DESPEN resolverá cualquier situación no prevista en los Lineamientos con conocimiento de las personas integrantes de la Comisión del Servicio y de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.

6. Para cualquier aclaración sobre los contenidos de esta Invitación o sobre la normativa aplicable al Certamen Interno, las personas interesadas podrán comunicarse a la DESPEN, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ascenso.spen@ine.mx.

También se podrán contactar a través de *Microsoft Teams* con los siguientes integrantes del equipo operativo:

Nombre	Cargo	Correo electrónico
María del Refugio García Morales	Jefa de Departamento de Planeación de Ascenso	refugio.garciamo@ine.mx
Nelly Hosanna Sesma Cárdenas	Jefa de Departamento de Operación de Ascenso	nelly.sesma@ine.mx
Israel Salazar Monroy	Jefe de Departamento de Seguimiento de Ascenso	israel.salazarm@ine.mx

Anexo 1

Perfil del cargo sujeto a la invitación al segundo certamen interno de ascenso 2023

Junta Local Ejecutiva Cargo: Vocalía Ejecutiva

Área de adscripción	Junta Local Ejecutiva
Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales	SPB1 \$ 171,017.00

Perfil para ocupar el cargo

Escolaridad	Nivel de estudios:	Educación superior con título
	Área académica:	Todas

Experiencia Laboral	Años de experiencia laboral:	4 años en los últimos 8 años.
----------------------------	------------------------------	-------------------------------

Competencias requeridas:

Clave	Directivas	Técnicas
<ul style="list-style-type: none"> • Visión Institucional • Ética y Responsabilidad Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración • Liderazgo • Negociación 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación y gestión de recursos humanos, materiales y financieros • Seguimiento de planes, programas y proyectos • Verificación de sesiones de los órganos desconcentrados

Anexo 2

Niveles de la tabla de equivalencias que podrán participar por el cargo incluido en la invitación al segundo certamen interno de ascenso 2023

Órgano de adscripción	Cargo	Número de niveles en la Tabla de equivalencias	Nivel en la estructura del Servicio	Cargos que pueden ascender
Junta Local Ejecutiva	Vocalía Ejecutiva (Nivel 1)	Un nivel	2	<ul style="list-style-type: none"> Direcciones de área en órganos centrales
		Dos niveles	3	<ul style="list-style-type: none"> Vocalía Secretarial de JLE Coordinación de la UTF Subdirección de la UTCE
		Tres niveles	4	<ul style="list-style-type: none"> Vocalías de área de JLE Vocalía Ejecutiva de JDE Subdirecciones de área en la DEOE, DECEyEC, DEPPP, DERFE, UTF y UTVOPL

Anexo 3

Tabla de ponderación para calificar los méritos

Factores	Ponderación			Porcentaje para la calificación final
		80%	100%	
Número de participaciones en procesos electorales y de participación ciudadana en los que intervino el Instituto (consulta popular de 2021 y la revocación de mandato de 2022).		4 a 6	7 o más	35%
Calificaciones en el mecanismo de profesionalización (sólo se tomará el promedio en el Programa de Formación).		9.00 a 9.49	Igual o mayor a 9.50	30%
Cambios de adscripción y rotación, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Estatuto.		1 a 2	3 o más	10%
Promedio de las últimas seis evaluaciones del desempeño.		9.50 a 9.74	Igual o mayor a 9.75	20%
Participación en actividades de asesoría del Programa de Formación y el mecanismo de Capacitación, como persona facilitadora e instructora.		1	2 o más	1%
Contribución a la innovación y obtención del premio especial al mérito extraordinario en su modalidad individual del 2013 al 2018 y 2020-2021.		1 a 5	6 o más	1%
Encargos de despacho y comisiones en plazas del Servicio y de la RA en el INE y los OPLE.		No aplica	1 o más	2%
Participación en comités académicos o técnicos del concurso público y, en su caso, en el comité dictaminador que se integre en este último.		No aplica	1 o más	1%
Calificación final				100%

Anexo 4

Valoración del estatus del Programa de Formación

- A.** Al personal titular del Servicio que tenga el estatus de concluido el Programa de Formación (hasta 2003 por materias; hasta 2011 por áreas modulares; hasta 2015 por módulos, y hasta 2020 por módulos con visión nacional), se le sumará .50 al promedio general que tenga, en el entendido de que en ningún caso se excederá de 10.00.
- B.** Al personal titular del Servicio que sólo haya concluido las fases básica y profesional del Programa de Formación, se le otorgarán los siguientes valores al promedio general, de conformidad con su avance en los módulos de la fase especializada. En ningún caso, la calificación total deberá exceder de 10.00.

Ningún módulo	Un módulo acreditado	Dos módulos acreditados	Tres módulos acreditados
0	.10	.20	.30